

POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LAS SECCIONALES META, GUAVIARE, VICHADA, GUAINIA - VAUPES, EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MÓVIL, CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS.

EL SUBDIRECTOR SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN

En uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 016 de 2014, la Resolución No. 0-0579 del 02 de abril de 2014 expedida por el Fiscal General de la Nación, la Resolución No. 0-00013 del 07 de Abril de 2014 expedida por la Directora Nacional de Apoyo a la Gestión, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia y oportunidad mediante estudio y documentos previos radicado en la Subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Meta, suscrito por el servidor Yader Rodriguez del Grupo Seguridad a Infraestructura y Personas – Dirección Seccional Meta, justificó la necesidad de contratar por medio de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA a través del procedimiento de adquisición en bolsa de productos, administrada en este caso por la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas, los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación y de las diferentes sedes y dependencias que hacen parte de las seccionales Meta, Guaviare, Vichada, Guainia - Vaupes, en las modalidades de fija y móvil, con armas y sin armas, con medios tecnológicos.

Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del Jefe o Representante de la Entidad, según el caso.

Que el Presidente de la República, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el literal a) del artículo 1 de la Ley 1654 de 15 de julio de 2013, expidió el Decreto 016 del 09 de enero de 2014, por medio del cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación.

Que el artículo 37 numeral 2 del Decreto 016 del 9 de enero de 2014, establece que: "(...)la Dirección Nacional de Apoyo a la Gestión cumplirá las siguientes funciones: (...) 2) Dirigir, controlar, y evaluar la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros y contables, gestión de talento humano, contratación pública, tecnologías de la información y de las

DIRECCION SECCIONAL META
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
Calle 33B No. 36 – 105 - Villavicencio - código postal 500001
Teléfono 3187911619
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
RESOLUCIÓN No. 696
(25 NOV 2016)

POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LAS SECCIONALES META, GUAVIARE, VICHADA, GUAINIA - VAUPES, EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MÓVIL, CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS.

comunicaciones, bienes, soporte técnico informático, servicios administrativos, carrera administrativa, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad."

Que el artículo 37 numeral 3 del Decreto 016 del 9 de enero de 2014, establece entre otras la siguiente función: "impartir los lineamientos, directrices, interpretaciones, orientaciones, herramientas y procedimientos que en materia de gestión administrativa deben cumplir las Direcciones y Seccionales."

Que la Directora Nacional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, mediante resolución No. 0-00013 del 07 de Abril de 2014 en su artículo 3 delegó, en los Subdirectores Seccionales de Apoyo a la Gestión la facultad de ordenar el gasto, realizar todos los actos y tramites inherentes a los procesos de selección y la suscripción de los contratos, sin importar la modalidad y límite de cuantía, dentro de su jurisdicción, así como sus respectivas adiciones hasta el máximo legal.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la de Selección Abreviada mediante adquisición a través de bolsas de productos. En aplicación de lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.11, 2.2.1.2.12, 2.2.1.2.13, 2.2.1.2.14, 2.2.1.2.15, 2.2.1.2.16, 2.2.1.2.17, 2.2.1.2.18, 2.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015.

Que la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC - EXCHANGE**, se encuentra legalmente constituida, y mediante Resolución 587 del 09 de julio de 2004 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de commodities.

El presupuesto estimado aproximado para la celebración de las negociaciones por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, asciende a TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.756.950.534), valor el cual esta amparado con lo siguiente:

DIRECCION SECCIONAL META
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
Calle 33B No. 36 - 105 - Villavicencio - código postal 500001
Teléfono 3187911619
www.fiscalia.gov.co

Dirección para envío correspondencia: Edificio Esplendor Carrera 31 No. 36 - 29 sótano

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
RESOLUCIÓN No. 696
(25 NOV 2016)

POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LAS SECCIONALES META, GUAVIARE, VICHADA, GUAINIA - VAUPES, EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MÓVIL, CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS.

a) Para cubrir el costo del servicio en el periodo de quince (15) días calendario comprendido del dieciséis (16) y al (31) de diciembre de la vigencia 2016, se cuenta con una disponibilidad presupuestal: CIENTO CIENCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$159.892.503), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3216 del 03 de marzo de 2016 expedido por el Grupo de presupuesto de la Sección Financiera de la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión – Meta, de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN;

b) Para cubrir el costo del servicio durante el periodo de doce (12) meses comprendido del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de la vigencia 2017 se cuenta con presupuesto para vigencia futura de: DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.320.908.695);

c) Para cubrir el costo del servicio durante el periodo de siete (7) meses comprendido del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de julio de la vigencia 2018 se cuenta con presupuesto para vigencia futura de: MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$1.381.799.527).

Los valores establecidos para las vigencias 2017 y 2018 están aprobados mediante oficio No. 2-2016-029264 del 12 de agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dentro del valor relacionado anteriormente está incluido:

- * El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
 - * El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
- i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s);
 - ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Bolsa;
 - iii. El valor de registro en Bolsa y servicio de compensación y liquidación. Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

DIRECCION SECCIONAL META
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
Calle 33B No. 36 – 105 - Villavicencio - código postal 500001
Teléfono 3187911619
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
RESOLUCIÓN No. 696
(25 NOV 2016)

POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LAS SECCIONALES META, GUAVIARE, VICHADA, GUAINIA - VAUPES, EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MÓVIL, CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad Estatal, será de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$3.620.875.626,00)**, el cual NO incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes:

Porcentaje	Descripción aplicable del Impuesto, Tasa o Contribución
16%	IVA

Adicionalmente, se harán las retenciones a que haya lugar, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normatividad vigente, haya a lugar.

Que los demás documentos del proceso podrán consultarse en la Subdirección de Gestión de Apoyo a la Gestión Seccional Meta de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 33B No. 36 – 105 Barrio Barzal de la ciudad de Villavicencio Meta.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. Sin embargo, se publicarán los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del proceso de Selección Abreviada mediante adquisición a través de bolsas de productos **FGN-BP-003-2016**, cuyo objeto es contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas, los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la nación y de las diferentes sedes y dependencias que hacen parte de las Seccionales Meta, Guaviare, Vichada, Guainia - Vaupes, en las modalidades de fija y móvil, con

DIRECCION SECCIONAL META
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
Calle 33B No. 36 – 105 - Villavicencio - código postal 500001
Teléfono 3187911619
www.fiscalia.gov.co

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
RESOLUCIÓN No. 696
(25 NOV 2016)

POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LAS SECCIONALES META, GUAVIARE, VICHADA, GUAINIA - VAUPES, EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MÓVIL, CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS.

armas y sin armas, con medios tecnológicos, por un valor de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.756.950.534.00)**, dentro del cual están incluidos el valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad; el valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo: i. El valor de la comisión a pagar a la (s) sociedad(es) comisionista(s) seleccionada(s); ii. El valor de las garantías que deberán constituirse ante la Cámara; iii. El valor de registro en Bolsa y asiento en Cámara.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.11 al 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC — EXCHANGE, en consecuencia se surtirá el siguiente cronograma, cuyo ejecución se realizara en el escenario de la BCM:

Envío de documentos a la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC - EXCHANGE**, requiriendo selección de comisionistas y presentando ficha técnica del producto y ficha técnica de negociación, el mismo día de la suscripción del acto de apertura.

Publicación del aviso de selección de comisionista de bolsa, tres días hábiles.

Rueda de selección de sociedad comisionista de bolsa, un día hábil.

Suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato de comisión, tres días hábiles.

Revisión de fichas técnicas del producto y ficha técnica de negociación, dos días hábiles.

Publicación de las fichas técnicas del producto y ficha técnicas de negociación definitivas por parte de la Sociedad Comisionista de Bolsa Compradora y la BMC, cinco días hábiles.

Realización de la negociación en rueda de compras de la BMC, un día hábil.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social, para lo cual podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad.

DIRECCION SECCIONAL META
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
Calle 33B No. 36 – 105 - Villavicencio - código postal 500001
Teléfono 3187911619
www.fiscalia.gov.co

Dirección para envío correspondencia: Edificio Esplendor Carrera 31 No. 36 – 29 sótano

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
RESOLUCIÓN No. 696
(25 NOV 2016)

POR CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR BOLSA DE PRODUCTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE LAS DIFERENTES SEDES Y DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LAS SECCIONALES META, GUAVIARE, VICHADA, GUAINIA - VAUPES, EN LAS MODALIDADES DE FIJA Y MÓVIL, CON ARMAS Y SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se publicara en la página web de la entidad www.fiscalia.gov.co y en la de la **BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., BMC — EXCHANGE** www.bna.com.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los 25 NOV 2016

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CGTIR/NO
CARLOS ALBERTO TIRADO TRIANA
Subdirector de Apoyo a la Gestion Seccional Meta

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ALEJANDRA SANCHEZ RENDON	<i>[Firma]</i>	25/11/2016
Revisó:	ALEJANDRA SANCHEZ RENDON	<i>[Firma]</i>	25/11/2016
Aprobó:	CARLOS ALBERTO TIRADO TRIANA	<i>CGTIR/NO</i>	25/11/2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

DIRECCION SECCIONAL META
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO A LA GESTION
Calle 33B No. 36 – 105 - Villavicencio - código postal 500001
Teléfono 3187911619
www.fiscalia.gov.co

Dirección para envío correspondencia: Edificio Esplendor Carrera 31 No. 36 – 29 sótano